

RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2017-002

ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*
- Que el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";



- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);*
- Que mediante Resolución No. SCPM-CNG-002-2017 de 15 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-CNG-004-2017 de 14 de febrero de 2017, se reformo el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-044-2017-M de 13 de febrero de 2017;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-046-2017-M de 14 de febrero de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, certifica a la Coordinadora General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que luego de la revisión al POA 2017 aprobado mediante Resolución SCPM-CNG-2017-004, consta la actividad de "Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas, Riobamba, Portoviejo, Loja, Cuenca, Guayaquil, sucursal Quito (Gonnessiat) donde funcionan las oficinas zonales de la SCPM Periodo Marzo – Diciembre año 2017, con el ítem presupuestario 530105; y solicita a la Dirección Financiera de conformidad con su competencia se asigne la partida presupuestaria de acuerdo al requerimiento y se emita la certificación presupuestaria;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGT-DTIC-018-2017-M de 14 de febrero de 2017, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita al Director Administrativo el trámite correspondiente para reformar el Plan Anual de Contratación 2017, de acuerdo al detalle de actividades de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0155-2017-M de 15 de febrero de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera "[...] que de acuerdo al ámbito de su competencia establecido en el Art. 5 literal b) de la Resolución de delegación de funciones No. SCPM-DS-009-2016 [...] autorice la reforma al PAC 2017 y designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución [...]";*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-046-2017-M de 15 de febrero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, según el detalle del memorando SCPM-CGAF-DA-0155-2017-M, suscrito por el Director Administrativo; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES

1.1. Actividad que se modifica

1.1.1. Actividad registrada actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530105	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas Riobamba Portoviejo Loja Cuenca Guayaquil y sucursal Quito Gonnessiat donde funcionan las oficinas zonales de la SCPM	\$ 20.393,54	CI

1.1.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530105	Servicios	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	Contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas Riobamba Portoviejo Loja Cuenca Guayaquil y sucursal Quito Gonnessiat donde funcionan las oficinas zonales de la SCPM	\$ 33.010,44	CI



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2017 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de febrero de 2017.



ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Revisado por:	Patricio Rubio	CGAJ	16-02-2017	
Revisado por:	Mario Escudero	DA	16-02-2017	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	16-02-2017	
Elaborado por:	Alejandra Murillo	DAJCP	16-02-2017	